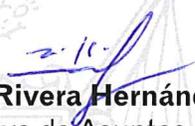




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **trece horas del veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-768-2023 signado por Antonio Rico Ibarra, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el veintiocho de diciembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 1569; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta el cual obra en una foja, por medio del cual se notifica al Instituto la firmeza de la resolución emitida el catorce de diciembre en el expediente TEEQ-POS-12/2023, documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el numeral 1) de Efectos, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el catorce de diciembre y en virtud de que en esta última se ordenó al Instituto a que en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales deduzca la multa establecida al **Partido de la Revolución Democrática**, de la ministración de gasto ordinario que le corresponda, una vez que la sentencia causara ejecutoria, es por ello que esta Dirección Ejecutiva, solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual del Partido de la Revolución Democrática, por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior se pone a su disposición los folios 1484 y 1569 de la Oficialía de Partes de este Instituto, por el cual se remitió copia certificada de la sentencia emitida el catorce de diciembre dentro del expediente TEEQ-POS-12/2023, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala; así como el acuerdo por el que se informa la firmeza de la sentencia.

Al efecto se hace de su conocimiento que en atención a lo ordenado en la sentencia de mérito, una vez que el Instituto lleve a cabo las actuaciones señaladas en la referida sentencia, en el término de dos días hábiles de que ello haya ocurrido, deberá informarlo a dicho órgano jurisdiccional, adjuntando las constancias que así lo acredite.

Notifíquese por oficio y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En los subsecuente Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.